



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 165 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 12/OCTUBRE/2021


Alejandra Osorio Mejía
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 11 de octubre de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2021 00534 00
ACCIONANTE	CARLOS ARTURO POSADA GARCÍA en calidad de Presidente de SINTRAEMSDES.C. 71.602.743
ACCIONADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (EPM) NIT. 890.904.996-1
AUTO	OFICIA A JUZGADOS Y ACCIONADA POR INFORMACIÓN

En el presente trámite constitucional, atendiendo la respuesta a la tutela presentada por la accionada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (EPM), este Despacho considera necesario OFICIAR a los JUZGADOS 30 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN y al JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, para que remitan copia del traslado y anexos y del trámite adelantado dentro de la acción de tutela conocida por dicha Agencia Judicial bajo los radicados 05001-40-04-030-2021-00233-00 y 05001-40-04-025-2021-00244-00, respectivamente, promovidas por el señor CARLOS ARTURO POSADA GARCÍA en calidad de Presidente del sindicato SINTRAEMSDES en contra EPM, toda vez que conforme informa la accionada, dichas acciones de tutela versan sobre los mismos hechos y pretensiones que se incoan en la presente acción; También se requiere a la accionada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. (EPM), para que de encontrarse en su poder, allegue copia de los traslados y anexos de las tutelas en mención.

De acuerdo con lo anterior, comedidamente se le solicita al JUZGADO 30 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLIN, y JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN que por el medio más expedido aporten la información requerida en el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguientes a

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



su notificación, teniendo en cuenta el término perentorio para resolver acciones constitucionales.

YCS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Ivan Cubillos Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d2d0c0c2e50328f5cdd6f750f5d94717231d0d783ba1b44aff5fbd0541966f1

Documento generado en 11/10/2021 02:00:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR

